

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación de Arqueros de Colombia

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

La FEDERACION es un organismo de derecho privado, constituida como ASOCIACION por el número mínimo de ligas determinado por Coldeportes, para formentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la arquería y sus modalidades de Blanco al aire libre, Blanco en recinto cerrado, recorrido de campo, sobre esquí, con carreras de altura y de vuelo a distancia, para los tipos de arcos recurvo, compuesto, estándar, liso, largo, de cacería, convencional, largo americano, largo inglés y para pies, dentro del ámbito nacional e impulsará programas de interés público y social.

**Domicilio:**

MEDELLIN

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 02019 de octubre 17 de 2001 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte "Coldeportes".

**NIT:**

811030815 - 6

**Periodo Estatutario:**

Desde Agosto 18 de 2017 hasta Agosto 17 de 2021

**Representante Legal:**

MARIA EMMA GAVIRIA PIEDRAHITA CC 32483710 de MEDELLIN

**Funciones del representante Legal:**

1.Convocar y presidir las sesiones del Comité Ejecutivo. 2.Presidir las reuniones de la asamblea general de afiliados. 3.Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta lo solicite. 4.Celebrar los actos y contratos necesarios para la marcha de la Federación. 5.Firmar, conjuntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de la FEDERACION. 6.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
María Emma Gaviria Piedrahita	Presidente	CC	32483710
Freddy Enrique López Ramírez	Vicepresidente	CC	3250925
Cristian Uriel Tabares	Secretario	CC	94377871

Puerta			
Jesús Daniel Rico Buitrago	Tesorero	CC	1110531062
Edward Gabriel Cárdenas Moncada	Vocal	CC	1090451030

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Alejandra Rendón Marín	Revisor Fiscal Principal	TP No 200521-T
Edwin Fernando Ortiz Granada	Revisor Fiscal Suplente	TP No 148881-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Clara Lucía Cadavid Restrepo	CC	32454521
Lizeth Tatiana Agudelo Gallo	CC	1036637612
Gloria del Socorro Victoria Giraldo	CC	66650296

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Aprobados en Asamblea Ordinaria de afiliados realizada el día 18 de Agosto de 2001 e inscritos por Coldeportes mediante Resolución No. 02019 de Octubre 17 de 2001.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000145 del 19 de Febrero de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 22 de Febrero de 2016 hasta el 22 de Febrero de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Carrera 66 B No. 31 A 15 Unidad Deportiva de Belén - Teléfonos Nos. (4) 2659510 - 316-8775003 - Correo Electrónico: fedearco@gmail.com

**Municipio:**

MEDELLIN

**Anotación:**

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
Directora de Inspección Vigilancia y control